



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SAN MARCOS - SUCRE.
Código N°. 70-708-40-89-001**

REF.: MATRIMONIO CIVIL DE RAD. 70708408900120220007100

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, informo a usted con la presente solicitud de Matrimonio Civil, el cual se encuentra sin realizar la ceremonia ya que no fue posible lograr comunicación con los contrayentes a través de la línea telefónica suministrada en su solicitud pues es contestado por persona distinta, tal como constancia en la anterior nota suscrita por la Escribiente de este Juzgado.

San Marcos, Sucre, 29 de junio de 2023


**JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA.
SECRETARIO.**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN MARCOS-SUCRE**

San Marcos, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe de Secretaría, y como quiera que no fue posible lograr la notificación a los futuros contrayentes de la fecha y hora programadas por este Despacho para la celebración del matrimonio Civil, por las razones en ésta aducidas, se ordena el archivo de las presentes diligencias en el estado en que se encuentran.

Déjense las constancias del caso en el Libro Radicador respectivo y désele salida en el aplicativo TYBA.

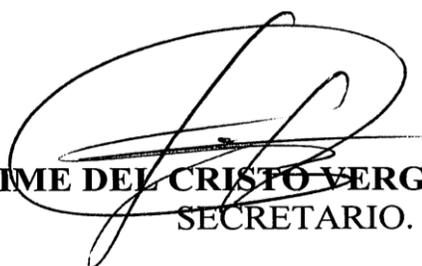
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos, Sucre.

SECRETARIA: San Marcos, 29 de junio de 2023

En la fecha, se dejan las constancias del caso, en el libro Radicador de Matrimonios No. 2, Radicación 2022-00071-00.


**JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA.
SECRETARIO.**